

## RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO 1117100093713.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** El veinticinco de noviembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información pública con número **1117100093713**, consistente en:

- "En materia de Servicio solicito lo siguiente:*
- 1. Contratos de servicio de Promoción y Publicidad, Servicio de Publicidad, Contratación de Agencia de Publicidad, Campaña de Publicidad, Agencia de Publicidad, Publicidad en medios impresos, Publicidad en radio, Publicidad en internet, Publicidad en librerías, Publicidad en medios complementarios, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
  - 2. Cuales están vigentes.*
  - 3. El monto y vigencia de los mismos.*
  - 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
  - 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
  - 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
  - 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
  - 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).*
- Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información pública a la Oficina del Abogado General, la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal del Instituto Politécnico Nacional, a través de los Oficios No. AG-UE-01-13/2218, AG-UE-01-13/2217, AG-UE-01-13/2216 y AG-UE-01-13/2236, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número CCS/605/13, recibido con fecha diez de diciembre de dos mil trece, la Coordinación de Comunicación Social, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO CCS/605/13

En atención al oficio número AG-UE-01-13/2217 de fecha 26 de noviembre del presente año referente a la solicitud número 1117100093713, en donde el solicitante pide la siguiente información:

"En materia de Servicio solicito lo siguiente:

1. *Contratos de servicios de Promoción y Publicidad, Servicio de Publicidad, Contratación de Agencias de Publicidad, Campaña de Publicidad, Agencia de Publicidad, Publicidad en medios impresos, Publicidad en radio, Publicidad en internet, Publicidad en librerías, Publicidad en medios complementarios, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha*".

- Al respecto, me permito informar a usted, que esta Coordinación no cuenta con contratos por los conceptos que el solicitante señala. Cabe mencionar que las contrataciones con los medios de comunicación se realizan con órdenes de inserción mediante adjudicación directa, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 3, fracción VIII, anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

2. *"Cuáles están vigentes"*.

- No aplica.

3. *"El monto y vigencia de los mismos"*.

- No aplica.

4. *"Suficiencia presupuestal de éstos"*.

- Asignado para tales efectos por cada ejercicio fiscal.

Partidas 33605 y 36101			
Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
\$18,654,434.76	\$20,310,705.53	\$15,006,666.00	\$22,831,174.00

5. *"Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio"*.

- No aplica.

5. *"Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo"*.

- No aplica.

6. *"Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas"*.

- No aplica.

7. *"Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos)"*.

- No aplica.

No obstante lo anterior, y atendiendo al principio de máxima publicidad, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- 1) Que derivado de la revisión de los archivos y acervos documentales de esta Coordinación, se advirtió que se cuenta con 2,738 órdenes de inserción y 2,738 facturas.
- 2) La información de referencia consta de 5,476 (cinco mil cuatrocientos setenta y seis) fojas útiles;
- 3) Esta Coordinación a mi cargo carece de la versión electrónica de cada una de las órdenes de inserción y facturas, por lo que no es posible ponerlos a disposición del solicitante sin costo alguno en un sitio de internet;



- 4) Se carece de los recursos humanos y materiales necesarios para generar las versiones electrónicas de las órdenes de inserción y facturas en cuestión; y
- 5) La información de referencia se encuentra a disposición del solicitante, en las siguientes modalidades: copia simple (previo pago), copia certificada (previo pago), o puede ser enviada a su domicilio a través de correo certificado con notificación (con cargo).

Finalmente me permito comunicarle que la información con la que cuenta esta área contiene datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población, de los Titulares de la Coordinación de Comunicación Social y del Departamento de Servicios Administrativos, por lo que se elaboró la versión pública de los documentos referidos.

**CUARTO.-** Mediante el oficio número DRMyS/DAByS/6792/2013, recibido con fecha diez de enero de dos mil trece, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

**OFICIO DRMyS/DAByS/6792/2013**

En atención al oficio AG-UE-01-13/2216, de fecha 26 de noviembre del presente y cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 28 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como con los plazos internos señalados para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1117100093713, que a la letra dice:

*"En materia de Servicio solicito lo siguiente:*

1. *Contratos de servicio de Promoción y Publicidad, Servicio de Publicidad, Contratación de Agencia de Publicidad, Campaña de Publicidad, agencia de Publicidad, Publicidad en medios impresos, Publicidad en radio, Publicidad en internet, Publicidad en librerías, Publicidad en medios complementarios, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
  2. *Cuales están vigentes.*
  3. *El monto y vigencia de los mismos.*
  4. *Suficiencia presupuestal de estos.*
  5. *Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
  6. *Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
  7. *Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
  8. *Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)*
- Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."*

Forma de entrega: "Entrega por Internet en el INFOMEX"

Al respecto informo a Usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se desprende que durante el periodo señalado, ninguna Escuela Centro o Unidad de este Instituto, requirió a esta área a mi cargo llevar a cabo algún procedimiento licitatorio para la contratación del rubro del Servicio que se solicita.

Agradeciendo su atención, reciba la seguridad de mi consideración más distinguida.

**QUINTO.-** Mediante el oficio número DNCyD-03-14/053, recibido con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, a través de su Dirección de Normatividad Consulta y Dictaminación, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO DNCyD-03-14/053

“ ...

Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la División de Análisis y Control Normativo la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número **DAYCN-03-14/07 de fecha 23 de enero de 2014, y 5 ANEXOS**, mismo que fue signado por el titular del área antes citada, **M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra**, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.

...”

ANEXO I

Me refiero a su atento oficio número **DLYC-03-13/169**, mediante el que solicito la remisión de diversa información a efecto de solventar la solicitud de información no. 1117100093713, mediante la que **“Se le solicita al IPN Contratos de servicio de Promoción y Publicidad, Servicio de publicidad, Contratación de Agencia de Publicidad, Campaña de Publicidad, Agencia de Publicidad, Publicidad en medios impresos, Publicidad en Radio, Publicidad en Internet, Publicidad en librerías, Publicidad en medios complementarios, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha”**. (...)

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad a haberse efectuado la revisión de los archivos y acervos documentales de la Dirección de mi adscripción, se apreció que existen 5 contratos que se encuentran relacionados con la información solicitada, mismos que se detallan a continuación.

AÑO	CONTRAPARTE	OBJETO	MONTO	VIGENCIA	STATUS	CONVENIO MODIFICATORIO	ANEXOS
1	2013 ATM ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	259,396.55	01-sep-13	NO VIGENTE	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO
2	2013 MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	195,000.00	12-sep-13	NO VIGENTE	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO
3	2013 EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	218,280.00	01-sep-12	NO VIGENTE	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO
4	2013 GRUPO EQUAL S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	447,368.20	01-sep-13	NO VIGENTE	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO
5	2013 PUBLIMEX ESPECTACULAR S.A. DE C.V.	PUBLICIDAD	100,000.00	01-sep-13	NO VIGENTE	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO	NO SE TIENE REGISTRO DOCUMENTAL o ELECTRÓNICO

Por lo anterior me permito adjuntar en soporte impreso dichos instrumentos, para los fines que estime convenientes, finalmente resulta oportuno destacar que la información solicitada e identificada con los puntos 4 al 7 son aspectos técnicos, operativos y presupuestales que no son de nuestra competencia.

**SEXTO.-** Mediante el oficio número **DAJ/XEIPN/0097/14**, recibido con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, a través de su Dirección de Asuntos Jurídicos, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:



OFICIO DAJ/XEIPN/0097/14

En atención a su oficio AG-UE-01-13/2236, mediante el cual solicita la búsqueda y localización de diversa información necesaria para dar respuesta a la solicitud con número de folio 1117100093713, misma que requiere:

**"En materia de Servicio solicito lo siguiente:**

- 1.- **Contratos de servicio de Promoción y Publicidad, Servicio de Publicidad, Contratación de Agencia de Publicidad, Campaña de Publicidad, Agencia de Publicidad, Publicidad en Medios Impresos, Publicidad en radio, Publicidad en Internet, Publicidad en Librerías, Publicidad en medios complementarios, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.**
- 2.- **Cuáles están vigentes.**
- 3.- **El monto y la vigencia de los mismos.**
- 4.- **Suficiencia presupuestal de estos.**
- 5.- **Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.**
- 6.- **Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.**
- 7.- **Evaluación de propuestas Técnicas y Económicas.**
- 8.- **Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)**

**Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que la información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET." (sic)**

Al respecto le informo lo siguiente:

Se realizó la búsqueda de la información solicitada en diversas Direcciones de Área de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, dando como resultado que la información se encuentra disponible en 3429 hojas, de las cuales se elaboraron las versiones públicas de las que contenían datos relativos a Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y número telefónico personal, con el objeto de proteger los datos personales.

En virtud de lo anterior le suplico manifestarle al solicitante la cantidad antes señalada, para que una vez que haya realizado el pago estemos en condición de entregarla.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los Resultandos Tercero, Quinto y Sexto constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como **Registro Federal de Contribuyentes de diversas personas físicas, correo electrónico y número telefónico personal, números de cuenta, nombre de bancos y números de CLABE de las empresas prestadoras de servicios, así como del Canal Once del Instituto Politécnico Nacional**, contenidos en los documentos que hacen mención en sus oficios la Coordinación de Comunicación Social, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y la Oficina del Abogado General, está última, anexa los documentos, y que consisten en: diversos contratos de prestación de servicios y órdenes de servicios.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa a los diversos contratos de prestación de servicios y órdenes de servicios que se encuentran en las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, ya señaladas.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, 21, 43, segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA** los diversos contratos de prestación de servicios y órdenes de servicios que se encuentran en las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, ya señaladas.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del Considerando TERCERO se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Coordinación de Comunicación Social, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y la Oficina del Abogado General.



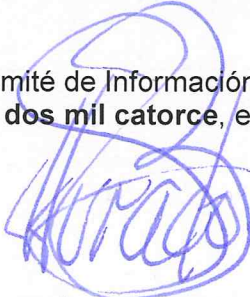
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando CUARTO se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **cuatro de febrero del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



\*  
**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**